



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
ICD	
07 OCT 2021	
HORA 14:08	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOLIAS
	33

La Paz, 06 de Octubre de 2021
CITE/ CD-VCH N° 265/2020-21

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
Cámara de Diputados
Estado Plurinacional de Bolivia
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL	
R 5549	
08 OCT 2021	
HORA 13:54	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOLIAS

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

PL- 330-20

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted, reciba un cordial saludo y éxitos en las labores que viene desarrollando.

Para fines constitucionales de revisión y de conformidad a lo establecido por el Artículo 162 Numeral 2 y 163 de la Constitución Política del Estado, me permito remitir a la cámara de diputados el proyecto de ley **“DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL CERRO SAGRADO ISQANI- ATHUN AYLLU AMARETE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHARAZANI, PROVINCIA BAUTISTA SAAVEDRA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**, el proyecto a principios de esta gestión es presentado y expuesto a mi persona por la Lic. Mariela Paredes A., por lo cual viendo la necesidad e iniciativa, se viene trabajando por mi persona en conjunto con la proyectista de origen, por lo que solicito en cumplimiento del Art. 158-I Núm. 3 del mismo texto constitucional se proceda al trámite correspondiente de iniciativa legislativa pertinente. **Para fines consiguientes adjunto CD., y señalamos número de cel. 73205062.**

Esperando que la presente, sea atendida de manera favorable y oportuna, sin otro en particular reitero a Ud. mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Veronica Chalco Tapia
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c./Arch.

000 23





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°...

**SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMUEBLE DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL CERRO SAGRADO ISQANI- ATHUN AYLLU
AMARETE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHARAZANI, PROVINCIA BAUTISTA
SAAVEDRA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



Kallawaya

Diputada Verónica Challco Tapia

**Proyectista
La Paz – Bolivia
2021**

000 11





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

A) PROPÓSITO DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Ley tiene la finalidad de preservar en su forma original la morfología del Cerro "Sagrado Isqani- Athun Ayllu Amarete", para así conservar la condición del patrimonio cultural, natural e inmueble, por ser un espacio espiritual y ceremonial, constituyéndose en testimonio físico del pasado y presente ancestral de la cultura Kallawayaya.

B) JUSTIFICACIÓN

El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de Bienes Culturales que, como manifestación de la cultura, representa el valor más importante en la conformación de la Diversidad Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país

El presente proyecto tiene como principal fundamento la urgente y necesaria defensa del patrimonio cultural y las manifestaciones culturales que son testimonios de los pueblos originarios de Bolivia, es prioridad que el Cerro Sagrado Isqani- Athun Ayllu Amarete ubicado en el Municipio de Charazani de la Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz, sea considerado una entidad según su importancia como espacio espiritual para la nación Kallawayaya, lugar que es considerado el primer Ayllu histórico del territorio ancestral de esta cultura.



000 10



El presente Proyecto de Ley, también se justifica, en el desarrollo del pilar 12 de la Agenda Patriótica 2025: “Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños”.

C). ANTECEDENTES

Amarete es una comunidad en Bolivia, perteneciente al municipio de Charazani de la provincia Bautista Saavedra, en el Departamento de La Paz. Limita al sur y al este con otras comunidades de origen quechua y aymara, al oeste con la Provincia de Muñecas y al noroeste con Perú. La comunidad se encuentra a una altitud de 2800 a 3800 msnm y es una de las comunidades más grandes del municipio.

El pueblo Amarete tiene 5674 habitantes según censo del año 2012, está ubicado en las faldas del cerro sagrado Isqani a más de 200 km de La Paz, es el primer Ayllu histórico del territorio ancestral de la nación Kallawayá.

Los bienes intangibles que más se destacan son: el folklore, la música, los ritos, las creencias, las danzas, las leyendas, los mitos y la elaboración de Farmacopea. Entre los tangibles lo más representativo se tiene: la arquitectura viva urbana, artesanía textil y la cerámica. Poseen un conocimiento único de plantas medicinales de las regiones selváticas, su nombre puede provenir del aymará Qolla que significa medicina y del quechua kallawayas que quiere decir el que lleva medicina en sus hombros, o del 86 idioma puquina Kalli'wayai que significa aspirante a sacerdote o iniciado, lo más probable es que la denominación Kallawayá se origine de los aymaras y quechuas que observan a los habitantes de una región determinada con hábitos o patrones migratorios temporales, transitado periódicamente y ofreciendo sus servicios.

000 09





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los Kallawayas son médicos poseedores de conocimiento del diagnóstico y curación de enfermedades. Varias sus medicinas se las pueden hallar en el Cerro Sagrado Isqani- Athun Ayllu Amarete, los que se basan en las propiedades farmacológicas de los metales, los metaloides y las plantas, apoyándose en la filosofía ancestral, en la certeza de que muchas dolencias son producidas por espíritus del mal o divinidades.

Los Kallawayas sintetizaron el conocimiento médico-farmacológico del continente sudamericano, manejando más de 600 variedades de plantas, desarrollando su propio sistema de clasificación. Sus áreas de aprovisionamiento son extensas y de las más variadas; conocen perfectamente las plantas medicinales del altiplano como las de la cordillera, valles, los yungas y llanuras del chaco.

Para los kallawayas, las montañas, los lagos, la lluvia, el sol, las plantas y los animales son seres vivos, con familia, con casa, con nombres, en esta cultura piensas que para tener buena salud hay que darle de comer a la montaña. Por eso el Cerro Sagrado Isqani- Athun Ayllu Amarete, tiene una conexión espiritual con la comunidad.

Los rituales que se realizan en el Cerro Sagrado Isqani- Athun Ayllu Amarete, son de gran importancia para las curaciones. Las ofrendas a Pachamama buscan restablecer el equilibrio vital, es en este cerro que alberga varias de las características de la religiosidad Kallawayaya y a la vez que se encuentra relacionada con sus conocimientos en herbolaria, los rituales kallawayas están representados tres niveles ecológicos: fetos y grasa de llama para el altiplano, claveles para los valles altos, algodón y flores de coca para la región subtropical.

000 98





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cada nivel ecológico debe estar representado por un grupo de alimentos para que el Cerro Sagrado Isqani- Athun Ayllu Amarete sea satisfecho y proporcione salud al hombre. Esta relación simbólica entre los hombres y los niveles ecológicos ofrece una alimentación relativamente completa y variada, factor universalmente reconocido para prevenir enfermedades.

Es en la prevención donde se sitúa toda la fuerza de la medicina kallawayaya. El origen de la enfermedad no se busca únicamente en el organismo del paciente, sino también en el conjunto de sus relaciones con el trabajo, la familia y las actividades cotidianas. Los kallawayas nos enseñan que la salud reside en el equilibrio entre el hombre y su entorno (hombre y el medio ambiente). Los kallawayas una vida entregada a curar y aliviar el dolor de los enfermos.

D) FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 98

- I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.
- II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones.
- III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.



000 07



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 99

I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Artículo 100

I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.

II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinas y las comunidades interculturales y afrobolivianas.

Artículo 298

II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado.

25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.



000 06



Artículo 300

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción:

19. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.

Artículo 302

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

LEY 031, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 86. (Patrimonio Cultural).

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: 1. Elaborar la Ley Nacional de Patrimonio Cultural. 2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la



000 05



humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas.

LEY N° 530, DEL 23 DE MAYO 2014 LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO

Artículo 5. (Patrimonio Cultural Boliviano).

El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 10. (Patrimonio Cultural Material Inmueble).

I. Son bienes culturales materiales inamovibles, y son expresiones o testimonios de la cultura o de la naturaleza, que poseen un valor arquitectónico, histórico, ancestral, arqueológico, paleontológico, natural, científico, artístico, estético, medicinal, terapéutico, religioso, espiritual, eclesiástico, ritual, etnográfico, cosmológico, paisajístico, folklórico, comunitario, social, productivo y tecnológico.

II. Comprende de manera enunciativa y no limitativa:

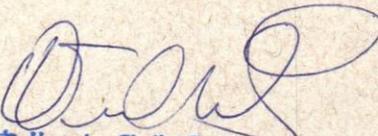


000 04



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Edificios, casas o casonas y haciendas.
2. Palacios, teatros, galerías.
3. Iglesias, capillas, catedrales, templos, santuarios y **lugares sagrados.**
4. Fábricas, ingenios, minas y centros industriales.
5. Monumentos.
6. Pirámides, lomas y montículos.
7. Cuevas y abrigos rocosos.
8. Áreas geográficas, bosques o desiertos.
9. **Montañas**, serranías y cordilleras.


 **Verónica Chalco Tapia**
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



000033



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°...

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL- 330-20

**DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMUEBLE DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL CERRO SAGRADO ISQANI- ATHUN AYLLU
AMARETE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHARAZANI, PROVINCIA BAUTISTA
SAAVEDRA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

ARTÍCULO 1.- Declárese al **Cerro Sagrado Isqani- Athun Ayllu Amarete**, ubicado en el Municipio de Charazani, Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz, Patrimonio Cultural, Material e Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia, por ser un espacio espiritual y ceremonial de la cultura Kallawayaya.

ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización en coordinación de las Entidades Territoriales Autónomas descentralizadas involucradas, en el marco de sus competencias, priorizarán el desarrollo de políticas de promoción, preservación y salvaguarda del Cerro Isqani-Athun Ayllu Amarete.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados; a los...días del mes de.....de dos mil veintiún años.

Veronica Chalco Tapia
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo

000 02